TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MARCA PAÍS PERÚ EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA

Centro de Costo		Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País
APEX	770-2023	Protección de marcas

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio es la renovación del registro de la Marca País Perú y logotipo en la República de Argentina.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la protección de la Marca País Perú y logotipo en la República de Argentina, para evitar el uso indebido de la marca país Perú por parte de terceros en diferentes productos o servicios a nivel internacional.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

En el marco de la actividad indicada en el POI denominada Gestión de Marca País y Marcas Sectoriales se requiere este servicio especializado para que se proceda con la protección de la Marca País Perú y logotipo en la República de Argentina, a fin de evitar que terceros hagan uso indebido de la misma, siendo que en caso deseen utilizar la marca deberán solicitar la licencia de uso correspondiente.

APEX: 770-2023

5. ANTECEDENTES

En el año 2011, se lanzó la marca Perú, la misma que fue creada con el objetivo de promover el turismo, las exportaciones, inversiones e imagen país, en los ámbitos de gastronomía, arte y cultura, deporte, educación, entre otros. El gran impacto que generó el lanzamiento de la marca, se identificó el interés de usar la marca Perú por parte de empresas e instituciones públicas y privadas, motivo por el cual se creó el programa de licenciatarios de la marca Perú, administrado por la Dirección de Comunicaciones e Imagen País a través del Departamento de Gestión de Marca.

Es preciso señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE se aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, donde se asignó a la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País a través del artículo 20° "velar por el uso y protección de la Marca País Perú y las marcas sectoriales registradas".

La Marca País Perú y logotipo ha sido registrada en la República de Argentina en las clases 25, 29, 30, 31, 33, 35, 39, 41, 42 y 43, mediante certificados N° 2.566.896, 2.566.897, 2.566.898, 2.566.899, 2.566.900, 2.673.459, 2.566.901, 2.566.902,

2.566.903 y 2.566.904, respectivamente, con fecha 03 de mayo de 2013, teniendo una duración de 10 años renovables.

De acuerdo a lo antes señalado, se solicita el servicio jurídico para la renovación de la Marca País Perú en la República de Argentina.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo que la Marcas País Perú sea protegida en la República de Argentina, para que de esta manera ningún tercero pueda solicitar su registro o hacer un uso indebido de las mismas.

Asimismo, el registro de la mencionada marca y la titularidad de PROMPERU sobre la misma, ocasionará que, ante cualquier uso indebido, podamos interrumpir dicho uso mediante una acción por infracción y en el caso que un tercero solicite el registro podamos accionar mediante una oposición a dicho registro.

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar los servicios legales pertinentes para la renovación del registro de la marca "Perú", en diez (10) clases de la Clasificación Internacional de Productos y servicios – Clasificación de Niza (25, 29, 30, 31, 33, 35, 39, 41, 42 y 43) en la República de Argentina.

7.1 ACTVIDADES

El proveedor deberá a través de su personal especializado en Temas de Propiedad Intelectual, realizar la búsqueda, análisis de registrabilidad y solicitudes de la marca a renovar en la República de Argentina.

Asimismo, en caso el proveedor requiera documentación adicional, tales como : poderes, declaración jurada u otra documentación relevante y necesaria para la solicitud de inscripción, procedencia y continuidad del procedimiento, deberá informarlo en un plazo máximo de 3 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, para que los mismos puedan ser enviados dentro de los plazos establecidos, en caso el proveedor no cumpla con avisar dentro del plazo señalado, la responsabilidad respecto al no cumplimiento de los plazos o respecto a alguna dificultad del procedimiento, recaerá sobre el mismo. Asimismo, en caso el requerimiento de documentación provenga de una solicitud de la autoridad competente, deberá ser informado al día siguiente de que se le curse la notificación correspondiente.

Finalmente, deberá realizar cualquier otro acto procedimental que sea necesario para obtener la renovación de la Marca País Perú.

7.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Estudio de abogados especializados en asesorías y servicios jurídicos en temas de Propiedad Intelectual en la República de Argentina, lo cual será acreditado con su página web, carta de presentación, referencias de clientes o con cualquier otra documentación que demuestre su especialización en materia de Propiedad Intelectual.

Experiencia en seis (06) servicios prestados en los últimos cinco (05) años viendo temas de Propiedad Intelectual (registro de marcas, renovaciones, oposiciones, recursos impugnatorios) en Argentina; será acreditado con copia legible del contrato original o copia legible de orden de servicio o copia legible de constancia de prestación de servicios emitido y firmado por su cliente o con cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la República de Argentina y el plazo de ejecución será hasta 300 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.4 PRODUCTOS

Producto № 01: Informe describiendo la estrategia y procedimiento necesario para la renovación del registro de la marca mixta "Perú", búsquedas, examen de registrabilidad de la renovación, costos, documentación necesaria para la renovación de la marca País Perú y presentación de la copia de la solicitud de renovación de registro de la marca mixta "Perú" en las clases solicitadas, las cuales se encuentran mencionadas en la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, este deberá estar sellado y/o firmado por el órgano competente.

Plazo de entrega: hasta 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Producto № 02: Presentación de las resoluciones de Renovación de registro de la marca mixta "Perú" en cada una de las clases solicitadas mencionadas en la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** a favor de PROMPERÚ y documentación de todo el procedimiento de registro de renovación.

Plazo de entrega: hasta 300 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Consideraciones del servicio:

Los productos solicitados en el presente punto deberán de ser entregados digitalmente en la ventanilla virtual de PROMPERÚ: https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/; dirigido a la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, en el asunto del mensaje se deberá detallar el número de la orden de servicio y nombre del servicio. El horario para la recepción de documentos será entre las 8:00 AM y 5:00 PM, durante las 24 horas del día.

7.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6 FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos parciales, en moneda extranjera (dólares americanos), mediante transferencia bancaria; para lo cual deberá haber entregado cada producto y contar con la conformidad de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País y el visto bueno del Departamento de Gestión de Marca. La emisión de la conformidad no superará los 7 días calendarios de entregado cada producto, de acuerdo a lo siguiente:

- Pago № 01: 40% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto № 01.
- Pago Nº 02: 60% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto № 03.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá hacer la entrega de su comprobante de pago al correo electrónico: comprobantepago@promperu.gob.pe con atención a la Unidad de Finanzas, conteniendo los siguientes datos: Comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, RUC: 20307167442, indicando el número de la Orden de Servicio.

Deberá adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) El sustento de entrega de su entregable o producto o informe, en la modalidad establecida en sus TDR.

7.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la dará la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País con el visto bueno del Departamento de Gestión de Marca.

7.8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva respecto de los asuntos que le sean encomendados, manteniendo confidencialidad durante y después de la vigencia de esta contratación, sobre las informaciones y documentos proporcionados por PROMPERÚ y/o de los que tuviera acceso durante la prestación de sus servicios, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que este haya elaborado y los que le hayan sido entregados por PROMPERÚ, al término del presente contrato.

EL CONTRATISTA hace extensivo este compromiso a sus trabajadores y/o terceros relacionados, asumiendo de manera solidaria la responsabilidad por el incumplimiento en que ellos incurran respecto de las obligaciones contenidas en el presente Termino de Referencia.

Asimismo, PROMPERÚ tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

8. PENALIDADES

En caso El CONTRATISTA no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, La ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías, o;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías;

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder al monto máximo de 10% del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, éstas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivo la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación; o,

- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PROMPERÚ y EL CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con la contratación.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto en trato directo, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano.

Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral.

Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia, el mismo que no podrá ser observado ante el Poder Judicial.

13. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas a la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERÚ, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.